

RESOLUCION N° AGN/66/RES/4 <u>ASUNTO:</u> Procedimiento para el seguimiento de la aplicación de las resoluciones	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1997 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL Subtítulo: Seguimiento de la aplicación de las Resoluciones
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General, en su 66ª reunión celebrada en Nueva Delhi del 15 al 21 de octubre de 1997,

APROBANDO el contenido del Informe nº 7 titulado “Procedimiento para el seguimiento de la aplicación de las resoluciones”,

CONSIDERANDO que debe encontrarse el modo más eficaz para continuar evaluando todas las resoluciones vigentes de la Asamblea General a fin de armonizarlas y reducir su número,

RECORDANDO que el Artículo 22 del Estatuto de la Organización asigna al Comité Ejecutivo la responsabilidad de supervisar la ejecución de las decisiones de la Asamblea General,

CONSIDERANDO que los órdenes del día de la Asamblea General están siempre muy cargados,

PIDE al Comité Ejecutivo:

- (1) Que supervise el seguimiento de la aplicación de las resoluciones efectuado por el Secretario General.
- (2) Que presente a la Asamblea General todo proyecto de resolución necesario para llevar a cabo esta tarea.
